



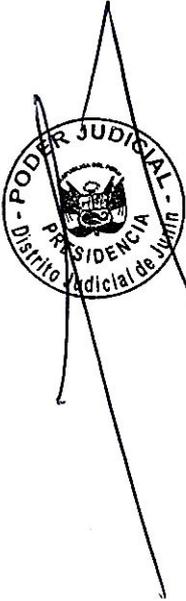
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 2501-2022-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2501-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintisiete de diciembre del  
año dos mil veintidós.-

**Sumilla:** AUTORIZAR, el uso de la Sala de Audiencia N° 01, adscrita al Primer Juzgado de Familia de Huancayo, por el día 06 de enero de 2023, a las 10:00 a.m., a efectos de llevar a cabo la Audiencia Especial de Entrevista de dos menores, la cual estará a cargo de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.



### VISTOS:

Oficio N° 000052-2022-SC-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2022, presentado por la Presidencia de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios, encontrándose facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial;

**Tercero.-** Estando a ello, mediante Oficio N° 000052-2022-SC-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2022, presentado por la Presidencia de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, refiere que previa coordinación telefónica con la doctora Teresa Cárdenas Puente, Jueza del Primer Juzgado de Familia de Huancayo, aceptó facilitar el uso de la Sala de Audiencia N° 01, adscrita a su órgano jurisdiccional; a efectos de llevar a cabo la Audiencia Especial de Entrevista de dos menores, para el día 06 de enero de 2023, a las 10:00 a.m., correspondiente al Expediente N° 00437-2019-0-1103-JM-FC-01, proceso que se encuentra en trámite en el Distrito Judicial de Huancavelica;

**Cuarto.-** Al respecto, dentro de un marco de cooperación judicial, las cortes superiores de justicia en el Perú, pueden establecer medidas como el intercambio de información, actuaciones judiciales, recepción de testimonios, entre otros; a





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 2501-2022-P-CSJU/PJ

efectos de coadyuvar y fortalecer los procesos del sistema de justicia en el país;

**Quinto.-** En relación a lo señalado en el párrafo precedente, es necesario proporcionar a la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, el uso de una de la Sala de Audiencia para el desarrollo de la diligencia señalada en el considerando tercero de la presente resolución; por lo que corresponde a esta Presidencia de Corte, emitir el acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

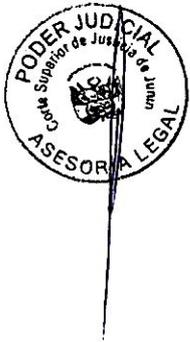
**SE RESUELVE:**

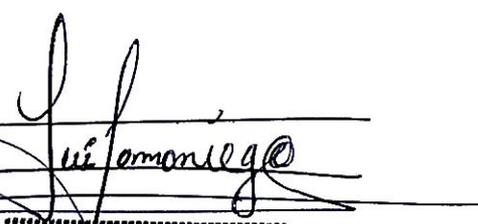
**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el uso de la Sala de Audiencia N° 01, adscrita al Primer Juzgado de Familia de Huancayo, **por el día 06 de enero de 2023, a las 10:00 a.m.**, a efectos de llevar a cabo la Audiencia Especial de Entrevista de dos menores, la cual estará a cargo de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Administración del Módulo Familia Central Ley 30364 de Huancayo, en coordinación con la doctora Teresa Cárdenas Punte, Jueza del Primer Juzgado de Familia de Huancayo, se encarguen de brindar las facilidades del caso, a efectos del cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, Jueza del Primer Juzgado de Familia de Huancayo, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Familia Central Ley 30364 de Huancayo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN